

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria mínima cuantía
Radicado No. 630014003009 **2019 00425 00**
Sustanciación: No. 912*

Inscrito el embargo sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-107844 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, consiste en el Lote 5 Calle 28, dirección carrera 24 No. 31-89 Barrio Montevideo Central de Armenia Q., cuyos linderos se aprecian en el certificado de tradición; predio de propiedad de los ejecutados Gloria Muñoz Palacio y Jhon Ofrey Muñoz Palacio, identificados con las C. C. Nos. 29.816.179 y 89.006.601, respectivamente, es procedente disponer su secuestro.

Para tal efecto se COMISIONA al Señor Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia a quien se le libraré el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso. (Arts. 38, 595 y 601 C.G.P.)

Se faculta al comisionado para que designe secuestre, a quien desde ahora se le fijan como honorarios por la asistencia al acto, la suma en dinero equivalente a siete (07) salarios mínimos diarios legales vigentes que deberán ser cancelados por la parte interesada. Se faculta de ser el caso, para sub comisionar la diligencia.

Líbrese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el exhorto respectivo dirigido a la Oficina antes mencionada, adjuntando al mismo copias de la solicitud de medida, del auto que ordenó el embargo sobre el predio, del certificado de tradición del inmueble objeto de la cautela y de este auto. Será carga de la parte interesada encargarse del trámite del Despacho Comisorio.

En firme el presente auto ingrédese el expediente al Despacho para librarse la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 95
Fecha de notificación por estado 08/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b2b9422f0397fc461fae15b96fa08a2662aa90b64cc758afb8eb5fa4da015c8

Documento generado en 07/09/2020 12:53:08 p.m.